

CONVOCA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN
DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, **martes, 15 de abril de 2025**

R. EX. N° **00954/2025**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 1º, inciso final, de la Constitución Política de la República; en los artículos 69 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, introducidos por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial N° 007 de 2022 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; en la Resolución N° 36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 2.161 de 2011 que aprueba la Política de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones a través de las Resoluciones Exentas N° 154 de 2013 y N° 200 de 2015; en la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, que aprueba el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y en el Memorándum (U.P.C.G.) N° 66 de fecha 09 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.500 dispone que los órganos de la Administración del Estado deben establecer consejos de la sociedad civil de carácter consultivo, integrados de forma diversa, representativa y pluralista por organizaciones sin fines de lucro relacionadas con sus competencias.
2. Que, conforme a la misma ley, la participación ciudadana se constituye como un principio rector del actuar de la Administración del Estado, fomentando la transparencia, la inclusión y la colaboración.
3. Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en cumplimiento de lo anterior, dictó la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), definiendo su composición, funciones, requisitos y el procedimiento de convocatoria.

4. Que, la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, señala en su artículo 4°, en lo pertinente sobre la composición e integración Consejo de la Sociedad Civil, que "El Consejo estará integrado por un máximo de 12 consejeros/as quienes serán representantes de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro cuyo objetivo tenga relación con las competencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que representen a los siguientes grupos..."

5. Que, el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, establece el procedimiento para la convocatoria y selección de consejeros/as para la conformación del Consejo de la Sociedad Civil, señalando que se convocará a los/las representantes de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro a través de una publicación en el sitio web institucional.

6. Que, en consideración de lo expuesto, y para efectos de dar continuidad a esta instancia de participación ciudadana, se procede a convocar, mediante un llamado público y abierto, a las asociaciones y organizaciones de la Sociedad Civil que puedan estar interesadas en conformar el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, debiendo para estos efectos manifestar su voluntad e interés en participar, y acompañar los antecedentes para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, citada en Visto.

RESUELVO:

1. CONVÓQUESE a concurso público abierto para integrar el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2. Podrán postular organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, tales como asociaciones gremiales, sindicatos, ONGs y otras entidades cuyo objeto se relacione con las competencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.500 y la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, citada en Visto.

3. Las organizaciones interesadas deberán enviar su postulación dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución en el sitio web www.subpesca.cl, adjuntando la siguiente documentación:

- a. Carta firmada por la directiva de la organización representada, en la que se indiquen el nombre, Rut, teléfono y correo electrónico del representante y del suplente.
- b. Carta de motivación de los/las postulantes y compromiso expreso con la instancia.
- c. Estatutos reducidos a escritura pública o privada con las solemnidades legales.
- d. Certificado de vigencia de la organización representada.

- e. Copia de la cédula de identidad de los representantes postulados, por ambos lados.
- f. Listado de integrantes de la organización desagregados por género.

4. Las postulaciones deberán enviarse al correo electrónico: **integracioncosoc@subpesca.cl**, o entregarse presencialmente mediante carta dirigida al Subsecretario de Pesca y Acuicultura en la dirección Bellavista 168, piso 16, Valparaíso.

5. La revisión y validación de las postulaciones estará a cargo de la Comisión de Selección del COSOC, conforme a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, citada en Visto.

6. En caso de que las postulaciones excedan la cantidad de cupos disponibles, o no cumpla con la regla de paridad, se aplicará el mecanismo de selección conforme al artículo 5° del reglamento aprobado por la Resolución Exenta N° 2485 de 2024, citada en Visto.

7. Publíquese la presente resolución en el sitio web oficial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, junto con un aviso informativo sobre el sentido y alcance del proceso de participación ciudadana que implica la integración del COSOC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21364938&hash=9da4e>